

SAC-00691-2022**San José, 31 de Mayo de 2022**

Señores(as):

Leopoldo Peña Cubillo, Mónica Araya Esquivel

Referencia : ACUERDO 9723-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Participación permanente de asesor de la Presidencia Ejecutiva en las sesiones de Junta Directiva del INS. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva de INS en sesión ordinaria N° 9723, artículo III del 17 de mayo del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel** somete a conocimiento de los señores directores el oficio PE-00459-2022 del 16 de mayo del 2022, con la solicitud de participación permanente en esta Junta Directiva de su asesor, MBA. Leopoldo Peña Cubillo.

Una vez conocido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO QUE:

Primero: La señora presidente ha manifestado su interés de (...) *dedicar más tiempo de calidad en las sesiones de Junta Directiva para la discusión y aprobación de temas estratégicos de la institución y de las empresas del Grupo*, por lo que ha solicitado acompañarse de un asesor permanente de su despacho en las sesiones de este Cuerpo Colegiado.

Segundo: Para dicho menester la señora presidente ha propuesto a su asesor, MBA. Leopoldo Peña Cubillo, por cuanto señala que se trata de una persona *que cuenta con 43 años de trayectoria en el INS, gran conocedor de la institución, de sus estrategias, de la política y de gobierno, entre otros temas, y que (...) una de sus cualidades clave es su discrecionalidad, que se refleja en su prudencia y tacto para hablar y actuar*, por lo que valorado este fundamento, es de recibo la propuesta que realiza.

Tercero: Esta propuesta encuentra sustento jurídico en el Artículo 5: "Funcionamiento de la Junta Directiva", inciso b, subinciso 4) de la Ley N° 12 del INS, que establece lo siguiente, y cuyo último párrafo que se resalta, ha sido validado por la jefatura de la Dirección Jurídica, según consta en el oficio PE-00459-2022 del 16 de mayo del 2022:

*Además de sus miembros, a las sesiones de la Junta Directiva asistirán el gerente, quien tendrá voz, pero no voto. Los subgerentes, el auditor y otros funcionarios asistirán cuando sean invitados, en iguales condiciones que el gerente; sin embargo, cuando lo consideren necesario, podrán hacer constar, en las actas respectivas, sus opiniones sobre los asuntos que se debatan. La asistencia a las sesiones de la Junta Directiva no otorgará a los funcionarios no miembros de la Junta, derecho a cobro de remuneración adicional. **También podrán asistir las personas invitadas especialmente por la Junta Directiva**; no obstante, a juicio del presidente, la Junta podrá sesionar estando presentes únicamente sus miembros (destacado no es del original)*

ACUERDA:

1. Autorizar, a partir de esta fecha, la participación permanente del MBA. Leopoldo Peña Cubillo, asesor de la Presidencia Ejecutiva, en las sesiones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, en el entendido y bajo la premisa de ley, que deberá retirarse de la sesión cuando así lo solicite este Cuerpo Colegiado, en razón de que requiera tratar temas

únicamente con sus miembros.

2. Se recuerda al Sr. Peña Cubillo su obligación de guardar estricta confidencialidad de los temas tratados en este seno, en fiel apego a lo que señala el Código de Ética y Conducta del Grupo INS.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Luis Fernando Monge Salas, Nelson Mata Morales, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Rafael Murillo Vargas, Jesús Alberto Chavarría Román, Cecilia Soto Solano, Carlos Sanchez Arias

Estado: Enviado
Enviado: 31/05/2022 02:53:32 PM